Radicado: 05-001-40-03-024-**2019-00953**-00



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-00953**-00

Decisión: Ordena compartir expediente y corre traslado.

Estado electrónico: 132 del 20 de noviembre de 2020.

En atención a los dos memoriales que anteceden, allegados por la parte ejecutante, halla el Despacho que, en efecto, la curadora ad litem remitió el escrito de excepciones al Juzgado y no así a la parte ejecutante y, además, en auto del 26 de octubre de la presente anualidad se corrió traslado de aquéllas por el término de diez (10) días al demandante.

De tal manera y en aras de garantizar el debido proceso (Constitución Política, art. 29 y Código General del Proceso art. 14), particularmente los principios de contradicción y publicidad, se ordena compartir el vínculo del expediente a la parte ejecutante, a efectos que tenga conocimiento de la totalidad de actos procesales efectuados en el marco del proceso de la referencia, y el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem, por el término de diez días, correrá a partir del día siguiente, inclusive, a la remisión del enlace al expediente, en favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Radicado: 05-001-40-03-024-**2019-00953**-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f10ab49438bba625fde436966db63149ce6dde57d3b91d2eaf87c4564dfbb6c5

Documento generado en 19/11/2020 12:39:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica